



RESOLUCIÓN NÚMERO **464 DE**

(**31 de agosto de 2022**)

“Por la cual se autoriza devolución del dinero cancelado por concepto del 50% matrícula a los programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO

Que, mediante comunicación del 11 de julio de 2022, el estudiante **BELTRAN CARRILLO DANNY LEONARDO** identificado con cedula No. **1.073.236.161** solicita la devolución total por concepto de matrícula del programa académico TECNICO PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$450.000)**, ya que por cuestiones de horario laboral no puede asistir a clases y solicito la cancelación del semestre antes de iniciar.

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que ingresó a la Cuenta Corriente N° 475569993961 del Banco Davivienda la suma **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$450.000)** por concepto de matrícula recibo 1200868 – 1 el día 7 de julio 2022 pago en oficina para el programa académico de **TECNICO PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL**.

Que, de conformidad con la autonomía dada a las instituciones de educación superior por la Ley 30 de 1992 y con el fin de no incurrir en un Enriquecimiento sin Causa, la Entidad hará la devolución del costo de Inscripción a **BELTRAN CARRILLO DANNY LEONARDO**

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1° AUTORIZAR la devolución al estudiante **BELTRAN CARRILLO DANNY LEONARDO** de la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 450.000)** a la cuenta bancaria que indique.

ARTICULO 2° COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la oficina de Presupuesto, contabilidad y Tesorería para lo de su competencia, así como a los peticionarios.

ARTÍCULO 3° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los 31 días del mes de agosto de 2022

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y financiero
Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

Proyección electrónica:

Yicel Triana Díaz – Auxiliar Tesorería

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---